

Autorización para la publicación de imágenes o videos de los menores participantes en el Concurso de TIK TOK del Ayuntamiento de Algueña y su publicación en las Redes Sociales, que se celebrará el 27/07/20.

El derecho de la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. Artículo 13 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Ley de Protección de Datos nos obliga a disponer de autorización paterna/materna para publicar las fotos y videos de los menores y por ello solicitamos el consentimiento de los padres/madres, o tutores legales para poder publicar las imágenes, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, los menores participantes en el Concurso de TIK TOK del Ayuntamiento de Algueña y su publicación en las distintas cuentas de Redes Sociales.

Don/Doña _____
con DNI _____, como padre/madre/tutor/a
del menor _____,

SI DOY MI CONSENTIMIENTO

NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que el Ayuntamiento de Algueña, PUEDA UTILIZAR LAS IMÁGENES O VIDEOS DE MI HIJO/A ENVIADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO DE TIK TOK ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PUBLICARLAS.

FIRMA (DEL PADRE Y MADRE O TUTOR/A)

Dada la situación por el COVID-19, la autorización se considerará válida si se reenvía con los datos cumplimentados en un mensaje de Whatsapp al número 655 049 527 y aportando una fotografía del DNI del padre/madre o tutor del menor.